

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 18 (1991)
Heft: 2

Rubrik: Comunicaciones oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 04.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



La acción humanitaria de Suiza en el mundo

Teniendo en cuenta los acontecimientos políticos ocurridos estos últimos tiempos en el extranjero, así como la situación, a veces dramática, que reina en algunas partes del mundo, Suiza decidió brindar su contribución a fin de remediar esa inquietante situación.

Los sufrimientos en el Golfo

A principios del mes de marzo, el Consejo Federal voto un crédito suplementario

mente por objeto permitir la atención de los heridos de guerra, proteger a los prisioneros de guerra y socorrer a la población civil.

Nuevas medidas de ayuda en favor de Europa del Este

A principios de este año, al constatar que el crédito de 250 millones de francos previsto para tres años a favor de Europa Central y del Este —particularmente para una



La Cruz Roja Suiza recibirá una contribución suplementaria. (Foto Ringier)

Casamiento de una Suiza

Las suizas que quieran conservar su derecho de ciudadanía suiza después de su casamiento con un extranjero, deben firmar una declaración, antes del casamiento, mediante el formulario que puede obtenerse en todas las representaciones suizas. Si desean que su apellido de soltera sea colocado antes del apellido de familia del esposo, deben también, antes de la celebración del matrimonio, presentar ante la representación suiza competente una declaración en ese sentido. En cuanto a saber si el país de su residencia reconocerá ese orden de disposición de los apellidos, solamente las autoridades de dicho país podrán dar informaciones fehacientes al respecto. Para las doble nacionalidades, existe aún actualmente del lado suizo, cierta inseguridad jurídica. Es pues recomendable presentar esa declaración a título preventivo.

de 10 millones de francos para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Esa suma está destinada a apoyar la acción internacional de la Cruz Roja y de la Media-luna Roja a favor de las víctimas de la Guerra del Golfo. La ayuda tiene particular-

ayuda financiera y económica, la distribución de víveres, el establecimiento de medidas para la protección del medio ambiente— estaba ya casi extinguido apenas al cabo de doce meses, el Consejo Federal decidió someter al Parlamento otra vez este verano un segundo paquete de medidas de ayuda. Según el Consejo Federal René Felber, el nuevo crédito será «mucho más importante» que el primero.

Crédito para la ayuda al desarrollo dentro del marco del 700°

En ocasión de su 700° Aniversario, la Confederación puso a disposición, el 13 de marzo pasado, 700 millones de francos para la ayuda al desarrollo. 400 millones serán utilizados para el desendeudamiento de los países más pobres y 300 millones para la protección del medio ambiente en los países del tercer mundo.

Otorgamiento de una ayuda a organizaciones humanitarias

El Consejo Federal decidió además, el 17 de abril, entre-

gar a diversas organizaciones internacionales así como a la Cruz Roja Suiza (CRS) un monto total de 12,3 millones de francos para el año 1991.

De esa suma, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (HCR) recibirá 9 millones de francos, el Servicio de Coordinación de las Naciones Unidas para la Ayuda en Caso de Catástrofe (UNDRO) 180.000.- francos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) 600.000.- francos y la CRS 2,25 millones de francos.

Además, el Consejo Federal...

● acordó el 9 de abril un crédito de diez millones de francos para operaciones de ayuda a favor de los kurdos y los chiitas que huyen de Irak;

● dió curso, el 17 de abril, a una solicitud del Secretariado general de las Naciones Unidas poniendo a disposición de la ONU dos aviones Pilatus Turbo Porter, con su tripulación, para el apoyo logístico de la misión de observación de ésta en Irak y en Kuwait.

Servicio de los Suizos del Extranjero

¿Cumple 50 años este año?

En la afirmativa, durante un año puede todavía, después de cumplidos los 50 años, adherir a la AVS/AI facultativa. Pasado ese plazo, luego será irrevocablemente demasiado tarde. Existen no obstante algunas excepciones para casos particulares tales como naturalización, divorcio, separación, viudez o permanencia en el sistema de seguro obligatorio. Para más amplios informes al respecto, es conveniente dirigirse a la representación suiza competente.

Redacción de las Comunicaciones Oficiales

Servicio de los Suizos del Extranjero

Departamento Federal de Asuntos extranjeros

El derecho de voto por correspondencia para los Suizos del Extranjero

El 22 de marzo, las Cámaras Federales adoptaron definitivamente, durante la votación final, la ley que introduce el derecho de voto por correspondencia para los suizos del extranjero. Cada uno recibirá pues el material de voto directamente de la comuna en la que ha elegido votar y puede devolver su boleta de voto también directamente.

Contrariamente a algunos comunicados aparecidos en la prensa, esta ley no podrá entrar en vigencia el próximo otoño, sino solamente el 1° de enero de 1992. Las razones de la demora son de orden jurídico y administrativo (plazo de referendum, elaboración de la ordenanza de ejecución a nivel de la Confederación, revisión de las leyes cantonales con plazos de referendum, preparación del registro de electores, etc.)

En Panorama Suizo N° 4/90, presentamos los principales elementos de revisión de esta ley. En el próximo número de Panorama Suizo (3/91) daremos informes complementarios de orden práctico que permitirán participar de las elecciones y votaciones.

Por lo antedicho rogamos no acosar con preguntas a las representaciones suizas en el extranjero. La información será suministrada con la suficiente antelación.

Servicio de los Suizos del Extranjero



El Fondo de Solidaridad

Preveer en el extranjero es asegurar los riesgos

El Fondo es la «tabla de salvación» a la que muchos suizos del extranjero se aferraron al sufrir las consecuencias de un golpe de mala suerte. La crisis del Golfo y las guerras civiles que hacen estragos en algunos países demuestran hasta qué punto los suizos que viven alejados de la patria pueden encontrarse repentinamente ante un porvenir incierto.

«Fundamentalmente no es imposible reconstruir una existencia al regreso a la patria cuando la coyuntura es favorable y cuando se tiene una edad adecuada. ¿Qué pasa, no obstante, cuando los empleos escasean? ¿Qué pasa cuando los jefes de personal reaccionan en forma negativa ante las candidaturas emanantes de personas de alrededor de la cincuentena?»

Las crisis no solo pertenecen al pasado

La crisis del Golfo, la evolución de las antiguas «democracias populares» de Europa del Este en marcha hacia una verdadera democracia, las guerras civiles así como los conflictos cruentos de países de África y de América Latina, todos estos acontecimientos constituyen otras tantas advertencias captadas en el curso de un solo año. Quien se encuentra obligado a regresar a su patria en tales condiciones se encuentra con frecuencia confrontado a serios problemas existenciales.

El Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero, actualmente llamado «El Fondo», fue creado en 1958 para asegurar los riesgos que corren nuestros 430.000 con-

ciudadanos distribuidos por los cuatro confines del mundo. Este seguro de previsión ofrece posibilidades a medida, según un sistema que hizo ya sus pruebas. El Fondo otorga indemnizaciones globales que van hasta 100.000.- francos como máximo por persona y por caso de pérdida de los medios de subsistencia debidos a guerras, a nacionalizaciones, expropiaciones, disturbios, expulsiones, en resumen toda clase de medidas coercitivas de carácter político.

Pocos asegurados

La crisis del Golfo hizo comprobar brutalmente que demasiado pocos suizos del extranjero están conscientes del hecho que el bienestar puede transformarse en indigencia. Según informaciones del Fondo, solamente dos suizos del extranjero establecidos en Kuwait estaban asegurados contra la pérdida de sus medios de subsistencia, mientras que a fines de 1989 había inscriptos ante la representación suiza 97 ciudadanos. La previsión no era mejor en Irak, entre los 71 suizos del extranjero registrados, uno solo era miembro del Fondo.

Las estadísticas del Fondo revelaron una tasa de seguros

increiblemente insuficiente en toda la región del Golfo. Sobre los 7.716 suizos del extranjero matriculados en los once Estados, solamente 128 (1,65%) se preocuparon por su porvenir y actuaron en consecuencia. Ese comportamiento frente a los riesgos parece sorprendente cuando se sabe que entre las 544 pérdidas de medios de subsistencia cubiertas por el Fondo en el curso de las últimas tres decenias, los cuatro países árabes siguientes están a la cabeza de la «lista de crisis»: Algeria (166 casos desde 1958), Egipto (82), Marruecos (56) y Túnez (32).

De todos los suizos del extranjero distribuidos por el mundo, solamente 10.000 son actualmente cooperadores del Fondo y tienen en el bolsillo, por así decir, la garantía de no verse obligados a recomenzar de cero si un golpe de mala suerte se ensañara con ellos. No obstante, las dos terceras

partes de esos miembros del Fondo viven en países europeos donde el riesgo de una pérdida de los medios de subsistencia no puede considerarse muy elevado.

La previsión es el «mejor negocio»

Una de las razones por la cuales muchos suizos del extranjero descuidan esta previsión, consiste en el hecho que el alza de los intereses obtenidos por los ahorros llevan a muchos de nuestros compatriotas de la «Quinta Suiza» a preferir otras inversiones. Olvidan, no obstante, que un ahorro más redituable no está conectado con ninguna cobertura de riesgos. El seguro-riesgo ante el Fondo, que es menos redituable, se reveló a veces como un «mejor negocio». Basándose en las experiencias del año pasado, el señor Halbheer recuerda los fines del Fondo, que no han perdido hasta ahora nada de su actualidad: «Gracias a las indemnizaciones globales acordadas por el Fondo, quien regresa al país dispone por lo menos de una ayuda material que le permite sobrellevar el primer período de dificultades hasta que logra fundar los cimientos de una nueva existencia». El Presidente agrega: «La afiliación al Fondo es indisoluble de la temeridad y del gusto por el riesgo del que dan prueba los suizos del extranjero».

Aviso a los cooperadores del Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero

La Asamblea General anual tendrá lugar el 26 de julio de 1991 en Lucerna, dentro del marco del Congreso de los Suizos del Extranjero. En el orden del día figuran los asuntos estatutarios tales como el informe de gestión, las cuentas anuales 1990 así como las elecciones.

La escuela suiza en el extranjero

Una institución poco conocida

La Oficina Federal de la Cultura recibe regularmente pedidos sobre la formación de los suizos del extranjero. En esas ocasiones, nos damos cuenta cada vez más que la opinión pública helvética sabe muy poco sobre los establecimientos educacionales suizos en el extranjero.

Mucha gente se extraña que no haya escuelas suizas por ejemplo en los Estados Unidos, en Canadá o en Gran Bretaña y que en total sean sólo dieciseis en todo el mundo. Las causas de este desconocimiento general habría que encontrarlas en algunas de las propiedades inherentes a esas instituciones, a saber:

● Las escuelas suizas en el

extranjero no son establecimientos públicos, sino escuelas privadas dirigidas por asociaciones a las que hay que pagar los gastos de escolaridad. ● Esas escuelas deben responder a una necesidad de las comunidades suizas locales.

Distribución geográfica

De las 16 escuelas que existen hoy día, 6 se encuentran en Europa, 7 en América del Sud,

Enviar este formulario al Fondo, debidamente completado:

Breve semblanza del Fondo (esta documentación permitirá solicitar informaciones detalladas sobre las diferentes prestaciones del Fondo).

Apellido: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Idioma deseado:

alemán francés italiano inglés

Matriculado ante la representación suiza en:

Enviar a la siguiente dirección:

El Fondo, Gutenbergstrasse 6, CH-3011 Berna.



2 en Asia y 1 en Africa. Unos 220 profesores suizos, en colaboración con una gran cantidad de colegas autóctonos, dan clase a alrededor de 4.700 alumnos, de los cuales unos 1.700 son de nacionalidad suiza (incluidos los doblenacionales).

La Confederación

El rol de la Confederación con respecto a esas escuelas se limita al de un donante de subvenciones. Las contribuciones financieras de la Confederación cubren más o menos el 50 por ciento de los gastos. Para beneficiar de esas prestaciones, las escuelas deben llenar una serie de condiciones:

- cierto porcentaje de alumnos, la mayoría de los profesores titulares, incluida la dirección de la escuela, deben poseer la nacionalidad suiza;
- la enseñanza impartida debe permitir a los alumnos seguir los programas escolares tanto del país de residencia como los de Suiza;
- cada escuela debe estar patrocinada por un cantón suizo. Esta última disposición es particularmente importante, ya que la Confederación, tal como sabemos, tiene muy pocas competencias en materia de educación.

Revisión de la ley Federal

Las prestaciones están, además, basadas sobre una ley federal (ley federal relativa al fomento de la formación de jóvenes suizos y suizas del extranjero) que hace poco fue objeto de una revisión total y que entró en vigencia el 1º de julio de 1988 en su versión actual. Esta revisión era necesaria ya que la antigua ley no podía responder a las exigencias acrecentadas de las escuelas suizas del extranjero.

En efecto, la revisión introdujo una innovación importante: la posibilidad no solamente de sufragar las escuelas suizas propiamente dichas, sino aún la de acordar una ayuda para la formación de los jóvenes suizos y suizas del extranjero.

Esta modificación fue llevada a cabo en virtud del hecho que, en el mundo entero, hay alrededor de 1.800 alumnos suizos que frecuentan escuelas



Escuela suiza, Colegio Pestalozzi en Lima. (Foto: SSE)

extranjeras germanófonas, francófonas o anglófonas. Su número es pues superior al de los alumnos que asisten a las escuelas suizas del extranjero pero, hasta ahora, la Confederación no podía hacer nada por todos esos jóvenes.

Posibilidades de estímulo

Gracias al nuevo sistema, la Confederación está desde ahora en condiciones de fomentar la formación de los jóvenes suizos y suizas del extranjero, también en lugares donde no pudo o no puede fundarse ninguna escuela suiza. Esta cooperación puede prestarse mediante diferentes medidas, por ejemplo:

- por contribuciones a los gastos de contratación de profesores suizos en una u otra escuela del extranjero;
- por contribuciones para la remuneración de profesores suizos que tienen a su cargo la instrucción de cierto número de alumnos suizos en lugares desprovistos de escuela;
- por contribuciones para cursos de idioma o la adquisición de material didáctico.

Esas prestaciones están no obstante subordinadas a determinadas condiciones. Es así como la iniciativa debe venir de un grupo de suizos del extranjero que, por su parte, debe contribuir por lo menos con el 50 por ciento de las prestaciones financieras. La ayuda aportada debe además beneficiar a un número bas-

tante importante de alumnos suizos y contribuir a facilitarles el acceso al sistema de formación suizo.

En el curso de los tres últimos años la Confederación

contribuyó:

- para los profesores suizos de otras escuelas, entre otras, las escuelas alemanas en el extranjero de Hong-Kong, Tokio y Nueva York;

- para una enseñanza complementaria dada por un profesor suizo en Montreal y otro en Quito;

- para cursos de idiomas en Jerusalén y en Tel-Aviv.

Estas nuevas posibilidades permitieron una difusión un poco más amplia de la presencia de Suiza en la esfera de la formación fuera de nuestras fronteras, lo que debemos a la iniciativa y a las prestaciones financieras de las comunidades suizas del extranjero interesadas.

(Texto abreviado de la Conferencia pronunciada por el profesor Hans Rudolf Dörig, Director suplente de la Oficina Federal de la Cultura, en el Congreso de los Suizos del Extranjero, Friburgo, 16-18 de agosto de 1990).

La Confederación Suiza y su Parlamento...

...tal es título de un diaporama en cassette video así como de su folleto, destinados a dar una idea general sobre nuestras instituciones políticas.

Si desea saber más sobre el sistema político suizo, envíe su pedido al:

Servicio de los Suizos del Extranjero
Bundesgasse 18, CH-3003 Berna

Talón de pedido

Cantidad de cassettes:

- cassette(s) VHS/Pal en inglés, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/Pal en francés, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/Pal en alemán, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/Pal en italiano, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/NTSC en inglés, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/NTSC en francés, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/Secam en inglés, a S. Fr. 25.-
- cassette(s) VHS/Secam en francés, a S. Fr. 25.-

Cantidad de folletos:

- en alemán — en francés, — en italiano,
- en inglés, a S. fr. 5.-

Apellido y nombre: _____

Dirección: _____

País: _____

Los gastos de envío no están incluidos en el precio de la cassette y del folleto.